



“2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 12 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP – SP N° 210/2022, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ DR. GUILLERMO JORGE GONZÁLEZ – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 171/2022”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 192/2022 se fija la retribución que corresponde al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de la Resolución Plenaria N° 181/2022, estableciendo el 6% (seis por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente por la suma de \$53.279,90 (cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos con noventa centavos), según fs. 12.

Que el Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000012 por la suma de \$53.279,90 (cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos con noventa centavos), obrante a fs. 14.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 111/2022, agregando a fs. 16.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$53.279,90 (cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos con noventa centavos), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ CUIT N° 20-14.363.651-9, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000012 por la suma de \$53.279,90 (cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos con noventa centavos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

408 /2022.

TCP
Confección
Control
Control

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL BOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia